

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
concertado

## Precios de suscripción.

—  
POR UN AÑO..... 4'99 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 30 mandando sello de franqueo el que desee contestación per carta.

## DE ENSEÑANZA

### LA MISERRIMA SITUACION DEL MAESTRO RURAL

#### NUMEROS CANTAN

Pues nos hallamos en época de resurgimiento, de rectificaciones, de rectitud, y al parecer de justicia, no dudamos que el censor dejará pasar las presentes líneas, que sólo tienden a restablecer la verdad, única forma de que la justicia predomine en todos los actos.

Parece que hay interés en desvirtuar la campaña que la Confederación nacional de maestros viene realizando en favor de esos nutridos y humildes funcionarios del Estado, a quienes se les recompensa su trascendental labor con un sueldo, haber, jornal—o como quieran denominarle, para el caso es lo mismo—inferior a cinco pesetas.

Cierto que estos maestros disfrutan—unos diez mil—un sueldo anual de ¡¡dos mil!! pesetas nominales, pues ya demostraremos a lo que se quedan reducidas. Que tienen derecho a casa-habitación o a una indemnización para pagarla, y de cimos derecho, porque como depende de

los Municipios y el caciquismo sigue todavía vivito y coleando, los que tenemos la desgracia de convivir con ellos sabemos lo cumplen en tres plazos: tarde, mal y nunca, y no sirve que el maestro reclame pretendiendo hacer valer ese derecho, son las suyas voces en el desierto.

Se dice también que los maestros varones disfrutaban de la gratificación de adultos; pero no dicen que esa gratificación es de unas 240 pesetas líquidas en pago de unas doscientas treinta horas de clase, clases que hay que dar en la peor época del año, en pleno invierno, teniendo que salir de casa muchas veces lloviendo y nevando, con una linterna en una mano y un palo en la otra para salvar los obstáculos pues son muchos los pueblos que carecen de alumbrado público.

Argumentan también que para percibir mayor estipendio es indispensable la oposición. Ignoran por lo visto que los primeros lugares de los escalafones de profesores de Normales, inspectores, etc., no ingresaron por tal medio; que varios jefes de distintos ministerios no las han realizado; que los mismos subalternos disfrutaban de un sueldo mayor que el de los maestros, con una escala prudencial, tampoco las han realizado; que en el

mismo escalafón del Magisterio hay quien no las ha hecho y está cobrando seis y siete mil pesetas.

¿Por qué entonces esa enemiga contra el maestro rural, el maestro humilde, el maestro paria?

Y si no cuentan con lo más necesario para atender las más perentorias necesidades de la familia, ¿cómo pretender hagan el sacrificio de acudir al torneo de la flamante oposición a por el pulimento de oralina, que varias veces hace pase por oro de ley aquello que sólo es cobre o hierro? ¿Quién ha de suministrarles tales gastos? ¿De donde sacarlos? Y no sirven argumentaciones falsas ni las galanas cuentas de la lechera; números cantan:

	<u>Pesetas</u>
Sueldo asignado a unos diez mil maestros . . . . .	2.000
<b>Descuentos oficiales</b>	
6 por 100 Clases pasivas, 120	
3,20 por 100 utilidades del Estado . . . . .	64
1 por 100 de habilitación. 18.16	
	<u>202,16</u>
Resto . . . . .	1.797,84

**Otros descuentos**

Doce timbres para las nóminas o recibos de cobro y franqueo al remitirlos para ser firmados. . . . .	3,50
Una peseta de gratificación mensual al que lleve la paga desde la cabeza de partido so pena de irse andando a por ellas y gastar más. 12	
	<u>15,50</u>
Quedan . . . . .	1.782,34

**Nuevas gabelas**

Cédula personal octava clase, hasta hoy (9,75 donde existe el recargo municipal). 6,50	
Repartos locales, el 1 por 100 (que más quisieran fuera así, y no las cuotas que les asignan, 40,60 y más pesetas) . . . . .	20
Iguala imprescindible de médico. . . . .	24
Idem id de farmacia . . . . .	12
Prensa . . . . .	18

	<u>80,50</u>
Queda líquido . . . . .	1.701,84

O sean 4,66 pesetas al día para distribuir entre los individuos de que conste la familia, que en el instante que sean «cinco» por lo menos, les corresponde a 0,93 pesetas, de las que hay que comer, vestir, calzar, etc.

¿Comprende puede vivirse decorosamente, dignamente, con este estipendio, jornal, sueldo, o lo que quieran llamarle?

¿Es mucho haya quien tenga que dedicarse a segar, traer leña u otros menesteres?

Hay derecho a exigirle a nadie realice aquello que se vea imposibilitado de poder hacer?

Pues si todo ello es cierto, si todo el mundo sabe que con ese estipendio es imposible poder vivir, ¿por qué no realizan un acto noble, digno, humanitario, y mediante un suplemento de crédito—ya pue tantos se conceden—se les asigna a todos los que no lo tienen el sueldo mínimo de tres mil pesetas?

¿Acaso no tienen hijos esos funcionarios del ministerio, que informan las constantes peticiones y no saben lo que sufre un padre que se encuentra en esa situación?

¿Porque ha de ser siempre el maestro

rural la desgraciada; Consciente? ¿Por qué han de ser ellos solos los que sigan percibiendo un sueldo de «dos mil pesetas nominales? ¿Acaso no es esencial su misión? ¿Son de peor condición social que otros funcionarios?»

## ANACAS DEL RIN

### Comentarios sobre oposiciones restringidas

Bien están las oposiciones en un plan de pureza y rectitud; pero deficientes y perniciosas son si los ejercicios se desenvuelven con artificios y semblanzas pedagógicas.

Pedir la formación de un programa invitando en las preguntas a los que carecen de estudios, es una comedia, sin que se manifieste el verdadero mérito y valer del opositor.

Eliminar un núcleo grande de opositores por no adaptarse a un artificio no es lógico; pues en realidad los que merecían la suspensión son los que tal criterio sustentaron.

Bueno es que el maestro emplee el método intuitivo con los niños; pero racionalmente, no de una forma aparente e imaginaria. Si el programa se hace para niños, tendrán que adaptarse los jueces a esta condición para emitir juicio, y esto es un artificio que no responde a la verdad, resultando fallos ilógicos.

El cumplimiento de una misión debe ser puro, austero y elevado, poniéndose en la realidad y prescindiendo de idealismos absurdos y criterios propios, impuestos como normas y verdades concluyentes.

Por eso nosotros, en tesis general abandonando particularismos y determinantes precisas, estimamos que en el desarrollo de esta clase de trabajos debe predominar el altruismo más absoluto y la sanidad más perfecta para evitar perjuicios indebidos para unos y beneficios exagerados para otros, resultando a la postre el desaliento y defeción de elementos prestigiosos y meritorios, que no reciben adecuadamente la apreciación de sus desvelos y trabajos,

Y no es este sólo, sino el descrédito del procedimiento y la negación de muchas iniciativas que se pierden en sus resultados fructíferos para la misión docente.

MANUEL ALVAREZ.

## Confederación nacional de maestros

En un largo manifiesto que acaba de publicar esta entidad, se incluyen dos programas de aspiraciones, uno mínimo y otro máximo, que son los siguientes:

- 1.º Creación de las Escuelas que España necesita con arreglo al censo de su población.
- 2.º Mejora de las existentes para que respondan en un todo a lo que determinan la pedagogía y la higiene.
- 3.º Excursiones, visitas de Escuelas modelos, cursillos de perfeccionamiento, etcétera, para que el Maestro pueda capacitar-se cada vez más en su difícil misión.
- 4.º Sueldo mínimo de 3 000 pesetas para los que aún no lo perciben; unificación de Escalafones y proporcionalidad en las categorías o ascensos por quinquenios.
- 5.º Desaparición de las oposiciones restringidas para los ascensos y establecimiento de premios en metálico para los Maestros que más se distinguen en el desempeño de su profesión.
- 6.º Reingreso de los maestros de certificado de actitud, cesantes por una disposición injusta.
- 7.º Colocación rápida de las Maestras interinas que figuran en lista con derecho a Escuela en propiedad.
- 8.º Continuación del régimen actual de pasivos para todos los maestros, reintegrando a la Caja los descuentos de cuantos han obtenido Escuela en propiedad desde el año 1920 a la fecha, y concediéndosele la subvención del Estado que antes percibía con arreglo a la ley.
- 9.º Reforma del Estatuto general del Magisterio, según las modificaciones presentadas oportunamente por esta entidad; y
- 10.º Establecimiento de Tribunales de honor para el Magisterio.

El programa máximo de la «Confederación Nacional de Maestros» comprende:

Publicación de una ley de Instrucción pública con arreglo a lo que exige el avance progresivo de la civilización humana, llevándose a ella, entre otros, los siguientes principios:

A) La Escuela debe ser única, y todos los que se dedican a la enseñanza en sus diversos grados, desde la primaria a la universitaria, constituirán un solo cuerpo, procurándose que la base de conocimientos en unos y otros sea la misma en intensidad.

B) Se suprimirá la «Escuela Superior del Magisterio» y se creará la «Facultad de Pedagogía» para todos los Maestros nacionales que a ella quieran concurrir y cuenten, por lo menos, cinco años de servicios en propiedad sin nota desfavorable.

C) La graduación de enseñanza será obligatoria en toda localidad donde existan, por lo menos, dos Escuelas públicas, no pudiendo tener ningún Maestro en su clase una matrícula superior acucarenta alumnos. Todas las Escuelas rurales tendrán anejo un campo de experimentación agrícola, encaminando lo fundamental de su labor educativa e instructiva al fomento de la importante riqueza que del campo obtiene nuestra Patria.

En la Escuela nacional se educarán juntos ricos y pobres, todas las clases sociales.

Ch) Todos los organismos de la enseñanza en sus diferentes grados, desde el Ministerio de Instrucción pública al último centro burocrático, se nutrirán de entre los que a ella dedican su vocación, entusiasmo y actividad, previas las condiciones especiales que en cada caso determina la ley; y

D) Será obligatoria la reunión anual de todos los profesionales de la enseñanza en un «Congreso Nacional Pedagógico», donde se estudien, contrasten rectifiquen, mejoren, etc., los sistemas, métodos, procedimientos y formas, así como las teorías y experiencias obtenidas, proponiendo principios y bases que perfeccionen cada vez más la educación y cultura del pueblo, ideal supremo que ha perseguirse siempre con altruismo.

La imprenta de Sucesores F. Jodra ha trasladado sus talleres a la Plaza de Bernardo Robles, número 10



## Sección oficial.

16 SEPTIEMBRE.—O.—ANUNCIO DE VACANTES.

*Las Secciones administrativas deberán anunciar inmediatamente todas las Escuelas en la actualidad vacantes, y que no estén reservadas al quinto y sexto turno.*

Vistas las observaciones hechas por algunas Secciones administrativas respecto a la existencia de vacantes, que por distintas causas no fueron adjudicadas en propiedad ni reservadas a turno alguno, a fin de dejar de una manera categórica determinada la situación de las vacantes existentes y llegar a la completa normalidad de su previsión,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Todas las vacantes que en la fecha existan y no hayan sido anunciadas para su provisión, bien por las Secciones administrativas o por esta Dirección general, ni estén reservadas a los turnos quinto y sexto del artículo 75 del Estatuto vigente, se anunciarán seguidamente por las Secciones administrativas en la «Gaceta de Madrid», haciendo constar la fecha en que tales vacantes se produjeron.

2.º Dichas vacantes podrán ser solicitadas en la forma y fecha determinada en la Real orden de 26 de junio último por cuantos estén en condiciones legales para ello.

3.º En la casilla de «observaciones» de la respectiva ficha se hará constar por los interesados si la tenían solicitada con anterioridad, y en qué convocatoria o semestre, a fin de que la adjudicación se lleve a efecto atendiendo preferentemente a los peticionarios de anteriores convocatorias, con arreglo a la situación que les correspondiera en la fecha de la vacante y dentro de los de igual clase, con arreglo a las preferencias generales.

De no existir peticionarios anteriores, serán de aplicación únicamente las preferencias contenidas en el Estatuto vigente.— («Gaceta» 20 septiembre).

## 21 SEPTIEMBRE.—R. O.—CONMUTACION DE ASIGNATURAS

*Se autoriza a los directores de Institutos para conceder, dentro de las disposiciones legales, la conmutación de asignaturas para el Bachillerato, cursadas en otros centros.*

Regulados por determinadas disposiciones los casos en que puede concederse la conmutación para el Bachillerato de asignaturas cursadas y aprobadas en Centros docentes en seguimiento de otros estudios, y a fin de dar la mayor actividad posible a la resolución de las instancias en que se solicitan la concesión de las citadas conmutaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por los interesados a quienes convenga se solicite ante los respectivos Directores de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza la concesión de la conmutación de aquellas asignaturas a que se crean con derecho, quedando autorizados dichos Directores para resolver las instancias que con tal objeto se les presenten, ajustándose en la resolución a los preceptos establecidos en las Reales órdenes que organizan este servicio.

En los casos dudosos en que exista dificultad para la aplicación de las citadas disposiciones, deberán los Directores remitir los expedientes, con informe, a este Centro, para la resolución procedente.

De Real orden, etc.—Madrid, 21 de septiembre de 1925.—(«Gaceta» 22 septiembre).

## ESCUELAS VACANTES

### Primer escalafón.

### CONTINUACION

CANARIAS: Valsequillo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 804

San Bartolomé de Tirajana, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra, censo, 906.

CACERES: Serradilla, Ayuntamiento de ídem, Sección graduada para Maestra; censo, 3.744.

Pescueza, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 584.

CASTELLON: Vall de Almonacid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo 830.

Borriol, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, párvulos, para Maestra; censo, 3.333.

Rosell, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo 2 005.

GERONA: Ripoll, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo 6.383.

Fontcuberta, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo 572.

Canet de Adri, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, censo 926.

### Segundo escalafón

### MAESTROS

ALAVA: Chinchetru, Ayuntamiento de San Millán; Escuela mixta para Maestro; censo, 102.

Ribavellosa, Ayuntamiento de Ribera Baja; Escuela mixta para Maestro; censo, 276.

Hijona, Ayuntamiento de El Burgo, Escuela mixta para Maestro, censo 105.

ALICANTE: Santa Faz, Ayuntamiento de Alicante; Escuela unitaria para Maestro; censo, 208.

CASTELLON: La Barona, Ayuntamiento de Villafamés; Escuela mixta para Maestro, censo, 369

Malella, Ayuntamiento de Culla; Escuela mixta para Maestro; censo, 282.

Basa de Oronetes, Ayuntamiento de Villafamés; Escuela mixta para Maestro, censo, 369.

Crevadas, Ayuntamiento de Useras; Escuela mixta para Maestro; censo 49.

OVIEDO: Riello, Ayuntamiento de Terverge; Escuela mixta para Maestro; censo 245.

Velarde, Ayuntamiento de Piloña; Escuela mixta para Maestro; censo 245.

Godán, Ayuntamiento de Salas; Escuela mixta para Maestro; censo, 473.

SALAMANCA: Puebla de Yeltes; Escuela unitaria para Maestro, censo 486.

La Peña; Escuela mixta para Maestro; censo, 486.

TARRAGONA: Farena, Ayuntamiento de Monreal; Escuela mixta para Maestro; censo, 165

ZARAGOZA: Trasmoz; Escuela Mixta para Maestro, censo 319.

Huérmeda, Ayuntamiento de Calatayud; Escuela unitaria, número 2, para Maestro; censo 462.—(«Gaceta», 253; 10 septiembre).

VALLADOLID: Villacreces, Ayuntamiento de idem, Escuela mixta para Maestro; censo, 172.

### MAESTRAS

LOGROÑO: Achánduri; Escuela mixta para Maestra; censo, 281.

OVIEDO: Santa Eulalia Vigil, Ayunt. de Siera; Escuela unitaria par Maestra; censo, 312.

Castiello, Ayuntamiento de Parrés; Escuela mixta para Maestra; censo, 335.

SALAMANCA: Valdunciel; Escuela mixta para Maestra; censo, 336.

Navalmoral de Béjar; Escuela mixta para Maestra; censo, 381.

Corporario; Escuela mixta para Maestra; censo, 279.

Pelilla; Escuela mixta para Maestra; censo, 189.

Terradillos; Escuela mixta para Maestra; censo, 482.

TARRAGONA: Argentera; Escuela mixta para Maestra; censo 251.

Albiol; Escuela mixta para Maestra; censo 256.

TOLEDO: Casasbuenas; Escuela unitaria para Maestra; censo, 425 —(«Gaceta», 253; 9 septiembre).

VALLADOLID: Aldevuso, Ayunt. de Peñafiel, provincia de Valladolid; Escuela mixta para Maestra; censo 151.

Brahojos de Medina, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; censo, 399.

SORIA: Serón de Nájima, Ayunt. de idem Escuela de niñas para Maestra.

Santa Cecilia, Ayuntamiento de Villar de Mava; Escuela mixta para Maestra.

Mute y Sepúlveda, Ayuntamiento de Cabo de la Sierra; Escuela mixta para Maestra; censo 114.

N. de la R.—La Sección de Soria no conigna el censo de las plazas anunciadas.—(«Gaceta» 11 de Septiembre).

(Continuará)

¿Conoce V. el bonito libro de lectura para niños titulado «Las Aventuras de Calixto»? En la Colección propiedad de la Librería de Viñals.

Adóptelo de texto en su escuela, pues con él. los niños adquieren práctica para formar sus diarios de clase, etc. etc.

De venta: Librerías de Miguel Viñals, sucesor de Jodra, Soria, y en la de don Severino Jimenez, Burgo de Osma.

## CONVOCATORIA

SAN PEDRO MANRIQUE.—Para tratar cuestiones importantes y renovar la junta directiva porque se rige esta Sección, se convoca a todos los señores maestros que la integran, para la reunión que se celebrará el día 4 del próximo octubre a las once de la mañana en la Escuela nueva.

Ya saben los señores socios la obligación que tienen de asistir o mandar adhesión, de forma que huelga rogar o encarecer la asistencia.

Os saluda vuestre compañero. J. Rubiato.

## NOTICIAS

Dentro de breves días recibirán todos los compañeros de esta provincia un impreso de la Asociación Provincial, en el cual el señor Presidente de la misma invita a los maestros, a ingresar en ella y les da cuenta del proyecto del Certamen pedagógico que dicha Asociación está preparando,

— Dice un periódico:

«Sabemos por conducto autorizado que el Directorio prepara un proyecto acerca de las Clases pasivas a base de un Instituto especial de nueva creación, el cual se encargará de los servicios de aquéllas y establecerá el seguro de vida obligatorio de todos los funcionarios de la administración pública, mediante una escala de cuotas o primas con arreglo a los sueldos que disfrutaban, edad, etc.»

— Ha sido nombrada maestra sustituta de Duañez, doña Tomasa Ramos.

— Hace pocos días contraieron los indisolubles lazos matrimoniales D. Germán Hedo, culto maestro de Caltojar, con la bella señorita Trinidad Puertas, hija de nuestro buen amigo, don Indalecio, maestro de Tardelcuende.

Enhorabuena.

— Con carácter provisional y por el 4.º turno del Estatuto, se adjudican las vacantes del mes de Agosto anunciadas en la «Gaceta» del uno del actual y por lo que afecta a esta provincia, figuran propuestas: doña Juliana Sanz, para Olvega; doña Cipriana Valero, para Villasante (Burgos); doña Andrea F. Herrero, para Ventosa de San Pedro, (niñas); doña Teresa Pedrol, para Soria (Regencia de la práctica de niñas), D. Doroteo Miguez Poza, para Castro y D. Félix Fonseca, para Chércoles.

—En Rebollosa de Escuderos ha fallecido D. Daniel Ferrer, culto maestro de dicho pueblo.

A su viuda y demás familia expresamos nuestro más sentido pésame por pérdida tan irreparable.

—Nuestro querido amigo don Gervasio Manrique, Inspector-jefe de esta provincia ha publicado un nuevo librito en el que, con gran competencia estudia y describe los Tribunales para niños.

Dicho librito está muy bien editado en los talleres de nuestro querido colega «El Magisterio Español»

Felicitemos al Sr. Manrique por la publicación de este nuevo libro.

—La «Gaceta» publica una R. O. disponiendo se anuncie subasta para la construcción de mesas-bancos con destino a las Escuelas nacionales, por valor de 150.000 pesetas.

—Se reconoce derecho a disfrutar la gratificación de 1500 pesetas anuales a los auxiliares de las Escuelas Normales de esta provincia, señorita Julita Medina y Alfredo Rodrigo.

Enorabuena.

—Daremos advertir a nuestros suscriptores que al cobrar los haberes del presente mes deberán reseñar en el recibo su cédula personal, consignando su clase, números impreso y manuscrito, fecha y firma del expedidor.

—Según lemos, en los primeros días del próximo mes se publicarán los nombramientos definitivos de opositores.



## CORRESPONDENCIA

R R Cidones, A S Cirujales, P G Santa Cecilia.—Presentados.

I G Recuerda. No me han entregado nada hasta ahora.

M S Rebollosa.—Entregada carta a quien indica.

J M Carrasosa.—Será servido.

A de P Las Casas.—Enviado.

A E N Ontalvilla.—Devolvieron la instancia por conducto del Ayuntamiento.

I R La Hinojosa.—Conteste a D. B P P.

C S Nomparedes.—Contestada carta.

F L Barcones.—Reséñela ahora, Mandarán abrir la cuenta.

D G Morón.—Presentada instancia.

L M Nogales.—Se le envía monedero.

J G Cigudosa.—Se les oscribe.

B P P Estepa; L C Benafarces, M S Rebollosa L B Zaragoza; R R Huérteles, V B Echarren, J T Varea.—Contestadas cartas.



## ERASMO LLORENTE PASCUAL

Ex funcionario de

Administración (jubilado)

Se encarga de la redacción de expedientes de jubilaciones y pensiones, y de cuantos documentos se le encomienden referente a los maestros de 1.ª enseñanza, y gestiona cuantos asuntos le encarguen ya en Madrid o ya en provincias.

Además de esto, tiene establecido un servicio para el público en general para redactar o escribir toda clase de documentos o peticiones de carácter particular o privado que se le encargue especialmente sobre los asuntos siguientes:

Instancias solicitando de los Centros respectivos: Certificaciones de soltería y libertad de quintas, de penales, de últimas voluntades, de licencia de caza y pesca, de uso de armas de todas clases; de reclamación de derechos de los demás centros o entidades.

Los que deseen algún servicio por los conceptos expresados o análogos desde luego pueden dirigirse a este Centro personalmente por carta a su casa calle de Canalejas núm. 25 y 27.—3.º Soria.

Imprenta Sucesor de F. Jodra.—SORIA

# SANTA TERESA

CANALEJAS, 30, SORIA

Librería, papelería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Rolig.

## Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza  
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de texto para el Instituto y Escuelas Normales,  
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc., á precios sumamente económicos.

### OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas do ana.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

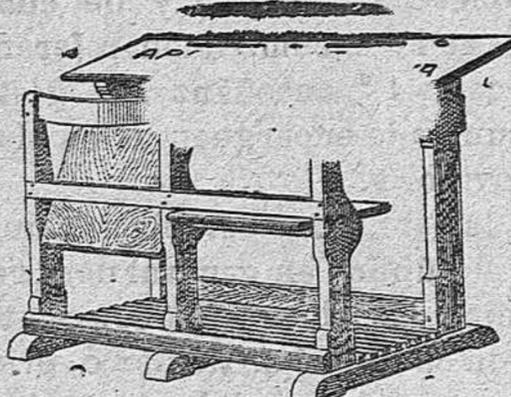
### EL AMIGO

Versión castellana de Rafael  
Ruiz López

Método completo de lectura para  
niños por Juan Pazzi, pedagogo  
italiano

Canalejas, 30

SORIA



## APPELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR  
Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción  
Pública de España y Portugal, Corporaciones,  
Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO  
ESTACION DESTINO

Mesa-banco bipersonal de 2 asiento  
giratorios y regilla fija.  
Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva  
inscripción para las escuelas nacionales, se  
venden. Canalejas, 30, Soria.

Librería de "SANTA TERESA"